



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 228-2022-R
Lambayeque, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 110-2022-VRINV (Exp. 943-2022-SG), de fecha 04 de marzo de 2022, presentado por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, sobre subvención económica para 07 estudiantes participantes en el programa de competencia nacional Impact Startup Competition.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 68° y 69° del Estatuto de la Universidad, establecen que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 127° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades públicas pueden establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, mediante Resolución N° 254-2021-CU, de fecha 18 de junio de 2021, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el ítem 5.1 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que las actividades académicas sujetas al otorgamiento de subvenciones económicas, son otras que determine el Vicerrectorado Académico de Pregrado, Vicerrectorado de Investigación o Escuela de posgrado, según corresponda, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo.

Que, el ítem 5.8 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que las subvenciones económicas para actividades académicas se aprueban mediante acto resolutivo.

Que, mediante el numeral 54.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 228-2022-R
Lambayeque, 28 de marzo de 2022

Que, mediante Oficio N° 0011-2022-Cómite Organizador Impact Startup Competition, de fecha 01 de marzo de 2022, el Comité Organizador Impact Startup Competition de la UNPRG, manifiesta que la Universidad se encuentra participando en el programa de competencia nacional Impact Startup Competition, mismo que busca promover el emprendimiento de los jóvenes universitarios para que lideren el cambio y contribuyan al logro de la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU; haciendo conocer además que a la fecha, tres de los equipos al competir con otras universidades no lograron obtener un cupo en la final nacional, por lo que viajarán con el equipo "Funo", que será el que representará a la Universidad, en la final nacional de la competencia, a su vez hacen llegar la actualización de la cotización para el traslado de las personas del equipo organizador y miembros del equipo participante; el magno evento se realizó presencialmente del 10 al 13 de marzo en la ciudad de Arequipa. Se anexa dos tablas:

Tabla 1

Registro de estudiantes que viajan a la final nacional

	NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE	CARRERA	CODIGO	DNI
1	Cinthia Arsy Román Sánchez	Coordinadora de Campus	Economía	160208J	71703215
2	Eliana Maylli Alarcón Fernández	Coordinadora del área de Equipos	Administración	180009B	75997526
3	Pedro Pascual Santamaría Llauce	Miembro del equipoparticipante FUNO	Economía	190139F	75462575
4	Yulissa Lisbeth Hernández Monteza	Miembro del equipoparticipante FUNO	Economía	190109J	73853543
5	Dreysi Edita Adrianzen Montenegro	Miembro del equipo participante FUNO	Ing. Química	194023B	78019696
6	Ana Cristina Baca Chupillón	Miembro del equipoparticipante FUNO	Economía	199028B	71583240
7	José de la Cruz Vidaurre	Miembro del equipoparticipante FUNO	Ing. Industrias Alimentarias	192016I	75364375

Tabla 2

Presupuesto de viaje a la final nacional del Impact Startup Competition del equipo organizador y equipo representante

COSTO		COTIZACION	
PASAJES CHICLAYO - AREQUIPA (IDA Y VUELTA)			
COSTO POR PERSONA	N° PERSONAS	TOTAL, PASAJES	
300	7	2100	
ALIMENTACIÓN			
COSTO POR PERSONA	N° PERSONAS	N° DIAS	TOTAL, ALIMENTACION
30	7	4	840



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 228-2022-R
Lambayeque, 28 de marzo de 2022

HOSPEDAJE			
COSTO POR PERSONA	N° PERSONAS	N° DIAS	TOTAL HOSPEDAJE
35	7	4	980
TOTAL			3920

Que, mediante Oficio N° 110-2022-VRINV, de fecha 04 de marzo de 2022, el Vicerrector de Investigación, alcanza la cotización para los 07 participantes que han quedado en competencia y solicita se otorgue la subvención económica a éstos, según la cotización alcanzada.

Que mediante Oficio 163-2022-VRINV, de fecha 24 de marzo de 2022, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que la Dra. Jessie Leyla Bravo Jaico, Directora de Incubadora de Empresas será la responsable de la subvención económica a favor de los 07 estudiantes que participaron en el Impact Startup Competition; a su vez hace llegar el Memorando N° 241-2022-OPP, de fecha 11 de marzo de 2022, mismo en que se alcanza la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000000127, por la suma de S/ 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte y 00/100 soles) Meta 0018, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.5. 3 1. 1 1 A Estudiantes, para la atención de la solicitud de subvención económica para 07 estudiantes que se encuentran en la etapa final de los equipos ganadores del Impact Startup Competition representando a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo..

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, una subvención económica por el monto de S/ 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte y 00/100 soles), para sufragar los gastos de la participación de los 07 estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el programa de competencia nacional Impact Startup Competition, realizado del 10 al 13 de marzo del año en curso.

Artículo 2°.- Emitir, el cheque a nombre de la Dra. Jessie Leyla Bravo Jaico, Directora de Incubadora de Empresas; quien deberá rendir cuenta de los gastos realizados por el monto establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARFENA VELASQUEZ
Rector